



CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO
DEL
AYUNTAMIENTO DE LLERENA
Carretera de la Estación, número 19
06900 LLERENA
(Badajoz)

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que mediante Resolución de la Presidencia Núm. 14/2019, dictada en el día de la fecha, se ha designado al Tribunal para la valoración de la **fase de defensa del proyecto** a realizar por los aspirantes al puesto de **Animador/a Sociocultural y procedentes de la Bolsa de Trabajo del Centro Especial de Empleo**, el cual se constituirá el día 18 de septiembre de 2019 y cuya composición a continuación se relaciona:

Presidente:

Titular: D. Julio Penco Mena, Gerente del C.E.E.

Suplente: D. Manuel del Barco Cantero, Director de la Universidad Popular.

Vocales:

Titular: D^a. Julia María Garías Lepe, Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Suplente: D^a. Yolanda Penco Viera, Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Titular: D^a. Isabel Moreno Castaño, representante de PLENA INCLUSIÓN LLERENA.

Suplente: D^a. Prisca de Diego Mota, representante de PLENA INCLUSIÓN LLERENA.

Titular: D^a. Carlota Espinosa Díaz, representante de COCEMFE.

Suplente: D^a. Concepción Franco Chacón, representante de COCEMFE.

Secretaria:

Titular: D^a Elisa Flores Cajade, Secretaria General de la Corporación.

Suplente: D. Gerardo Santos Esteban, Secretario Acctal.

Los aspirantes admitidos y procedentes de citada Bolsa de Empleo del C.E.E. deberán de **personarse** el día **18 de septiembre de 2019, a las 8:30 horas en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento (2ª planta)** para **defender el correspondiente proyecto**.

Se recuerda que, conforme a los apartados 2 y 5 de la Base Décima de las Bases Generales Reguladoras de la Bolsa de Trabajo del Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, aprobadas mediante Resolución de la Presidencia Núm. 2/2019, de 28 de enero, previa propuesta del Consejo Rector:

"10.2.- Defensa de un proyecto a realizar por los aspirantes a la categoría de **Animador/a Sociocultural**: los candidatos que aspiren a referida categoría deberán superar una fase consistente en la defensa de un proyecto - previamente entregado junto a la solicitud -, en un tiempo máximo de 15 minutos, a realizar con carácter previo a la contratación.

Así mismo, los miembros del Tribunal podrán solicitar aclaraciones y formular preguntas sobre el proyecto, así como aquellas relacionadas con el puesto que estimen convenientes.

El proyecto girará en torno a las iniciativas y actividades que desarrollaría como Animador/a Sociocultural, destinadas principalmente a la tercera edad. El proyecto no deberá superar las 20 páginas y deberá ser entregado junto con la solicitud para formar parte de la Bolsa.

Esta fase se calificará de 0 a 10 puntos, teniendo en cuenta la coherencia del proyecto, la idoneidad de objetivos que se proponen y la presentación



correcta, estructurada, ordenada y coherente; siendo necesarios 5 puntos para entender superada esta fase.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio, de modo que, de no obtener la puntuación mínima exigida, el aspirante será declarado no apto y, por consiguiente, será excluido de meritada categoría.

../...

10.5.- A efectos de determinar la puntuación total obtenida en las categorías de Animador/a Sociocultural .../..., se concederá un peso del 50% a la puntuación obtenida en la baremación y un 50% a la obtenida en la defensa del proyecto .../..., dada la importancia de verificar la adecuación de la persona al puesto ofertado en función de sus conocimientos, así como la aptitud y actitud del candidato hacia el mismo".



Llerena, 4 de septiembre de 2019.

LA PRESIDENTA DEL C.E.E.,

Fdo.: Juana Moreno Sierra.

